



**Contrato de adquisición de un lote de material eléctrico y electrónico, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona física Ramón Antonio Masso Zúñiga, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:**

**Declaraciones**

**1.- Declara "El Estado" a través de su representante:**

**1.1.-** Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya administración pública centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros estados de la república, con los ayuntamientos de los municipios de la entidad y con personas físicas y morales.

**1.2.-** Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el ejecutivo estatal el día 03 de noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**1.3.-** Que mediante oficio número CESP/SE/0521/2017 de fecha 02 de octubre de 2017, el Dr. Manuel Lanz Novelo, Secretario Ejecutivo y el I.C.E. Fernando José Bolívar Galera, Director del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo de Campeche (C4), ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, solicitó la adquisición de un lote de material eléctrico y electrónico, para destinarse a la dependencia a su cargo.

**1.4.-** Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 6, 21, 22, 33, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con los artículos 1º, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal, 1 y 2 fracción IV, 8 y demás concordantes de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2017; la presente operación de adquisición se efectúa mediante la modalidad de adjudicación directa.

**1.5.-** Que la erogación de la presente adquisición se encuentra prevista y será cubierta con recursos autorizados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), Ejercicio Fiscal 2017, mediante el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal:** 2017; **Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública:** Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial; **Subprograma:** Red Nacional de Radiocomunicación; **Capítulo.- 2000:** Materiales y Suministros.

**1.6.-** Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, sin número, entre calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

**2.- Declara "El Proveedor":**

**2.1.-** Ser una persona física, con capacidad de comercializar los bienes que en este acto requiere "El Estado", y se identifica con su pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos con folio número G16634375.

**2.2.-** Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

**2.3.-** Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

OPERADO CON RECURSOS  
. 2017 .  
FASP



2.4.- Que tiene establecido su domicilio en la calle Guayacán entre calle Granadillo, número interior PA, número exterior 1B, colonia Bosques de Campeche, C.P. 24030, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.5.- Que su registro federal de contribuyentes es: MAZR660121DM0.

2.6.- Que su registro en el padrón de proveedores es: 004830 renovado el 03 de mayo de 2017.

**3.- De ambas partes:**

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 43, 46, 47, 50, 51, 52, 55, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190, 2192 y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la adquisición al tenor de las siguientes:

**Cláusulas**

**Primera. - Objeto:** "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, que a continuación se describen:

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
6	Pieza	Apartarrayo de óxido metálico de zinc de 10 KA de descarga para 13.8 KV 3F-4H.	\$ 912.00	\$ 5,472.00
6	Pieza	Apartarrayo de óxido metálico de zinc de 10 KA de descarga para 34.5 KV 3F-4H.	1,654.02	9,924.12
6	Pieza	Balastro electrónico 2x54W LFL T5 AFP 127V a 277V.	343.98	2,063.88
10	Pieza	Balastro electrónico 3x14W T5 127V a 277V.	256.50	2,565.00
10	Pieza	Base para fotocelda 120-220V 1500 WATTS.	32.67	326.70
1	Pieza	Bobina de cable UTP 4 pares cat. 5E color blanco de 305M.	2,346.98	2,346.98
4	Pieza	Bobina K6 220 VCA para contactor marca SIEMENS, modelo 3RT1026-1ª.	302.10	1,208.40
1	Pieza	Bobina de cable de alarma 2x22 AWG blanco de 305M, modelo PXI-C42X22B.	2,253.95	2,253.95
1	Pieza	Bobina de cable de alarma 4x22 AWG blanco de 305M, modelo PXI-C44X22B.	2,592.04	2,592.04
10	Pieza	Bote de cinchos varios colores y tamaños cat: BCIN650 de 650 pz, marca VOLTECH.	337.50	3,375.00
1	Pieza	Rollo de 100M de cable AWG calibre 10".	990.00	990.00
1	Pieza	Rollo de 100M cable AWG calibre 12".	680.00	680.00
3	Pieza	Rollo de 100M cable de uso rudo 2x14" AWG.	1,220.00	3,660.00
3	Pieza	Rollo de 10M de cable de uso rudo 3x12" AWG.	2,990.00	8,970.00
30	Pieza	Cinta aislante color negro cat: 1600 marca 3M.	17.28	518.40
5	Pieza	Cinta p/alto voltaje vulcanizable (.19x9.1M) marca 3M.	396.50	1,982.50
4	Pieza	Block de contactos auxiliar CAL5-11 ABB.	187.38	749.52
3	Pieza	Contactador de 2 polos 30A máximo con bobina de 24VCA 50/60HZ.	607.50	1,822.50
3	Pieza	Contactador de 2 polos 30A máximo con bobina 220VCA 50/60 HZ.	607.50	1,822.50
3	Pieza	Contactador de 3 polos 50A máximo con bobina de 24VCA 50/60HZ.	2,380.05	7,140.15
3	Pieza	Controlador para LED'S con número de catálogo:	843.75	2,531.25

OPERADO CON RECURSOS

. 2017 .

FASP



CONTRATO 165/2017

		FTL-U-220V0500A-100W para luminaria LED evolución luz fría de 100W 120-277V 0.5 amperes ISB sola basic.		
15	Pieza	Eslabón fusible de alta tensión para 13.8KV de 2AMP. Cat: EFU272 HESSER.	29.03	435.45
15	Pieza	Eslabón fusible de alta tensión para 13.8KV de 3AMP. Cat: EFU273 HESSER.	29.03	435.45
6	Pieza	Eslabón fusible de alta tensión para 34.5KV de 1AMP. Cat: EFU381 HESSER.	34.16	204.96
9	Pieza	Eslabón fusible de alta tensión para 34.5KV de 2AMP. Cat: EFU383 HESSER.	34.16	307.44
15	Pieza	Foco LED 10 WATTS, marca Tecno Lite	55.35	830.25
10	Pieza	Fotocelda 120-220V 1500 WATTS.	81.00	810.00
1	Pieza	Interruptor de horario 120V 30AMP SPST, modelo E101PB, marca TORK.	3,915.00	3,915.00
20	Pieza	Lámpara de 26W tipo espiral 6500K. Cat: HEL26W/65, marca Tecno Lite.	50.09	1,001.80
35	Pieza	Lámpara marca Tecno Lite, modelo PTLLED-1020/65 100-240VCA 20 WATTS.	774.59	27,110.65
20	Pieza	Lámpara fluorescentes de 14W 127V T5 6500K 1250LM luz de día.	110.57	2,211.40
2	Pieza	Panel LED 27-32VCD 40W luz blanca tamaño 596 x 596 x 9.7MM con balastro LTLLED-E8/40.	1,658.48	3,316.96
24	Pieza	Baterías recargables AA, 2000 MAH tipo NIMH, marca ENERGIZER.	174.15	4,179.60
30	Pieza	Baterías recargables AAA, 700 MAH tipo ninh, marca ENERGIZER.	174.15	5,224.50
60	Pieza	Pilas alcalinas AA, marca DURACELL.	31.59	1,895.40
30	Pieza	Pilas alcalinas AAA, marca DURACELL.	40.10	1,203.00
30	Pieza	Placas para contacto dúplex naranja tierra aislada.	54.00	1,620.00
30	Pieza	Receptáculos dúplex placa blanco 15A 125-250VCA LEVITON.	13.37	401.10
10	Pieza	Reflectores de LED de 50W 120-240V 5000K luz blanca fría 540-225MA IP65 código: 82887, marca OSRAM.	742.50	7,425.00
3	Pieza	Rollo de 450GR de soldadura con aleación estaño plomo 63/37 SOL 63-450.	372.44	1,117.32
1	Pieza	Bolsa de 100 piezas de terminales tipo anillo aislada para cable AWG 12	270.00	270.00
10	Pieza	Jacjs RJ45 hembra cat. 5E, marca LEVITON, modelo XCELERATOR blanco.	121.50	1,215.00
10	Pieza	Jacks RJ45 hembra cat. 5E, marca LEVITON, modelo XCELERATOR blanco y rojo.	121.50	1,215.00
20	Pieza	Placa de pared de 2 ventanas para jacks RJ45, marca LEVITON.	72.90	1,458.00
1	Pieza	Bolsa de 100 piezas de terminales tipo hembra aislada para cable AWG 12.	337.50	337.50
15	Pieza	Tubo LED T8LC20 20W 90-290V 6500K marca MEGAMEX.	268.65	4,029.75
			<b>Subtotal</b>	\$ 135,165.42
			<b>16% I.V.A.</b>	\$ 21,626.47
			<b>Total</b>	\$ 156,791.89

OPERADO CON RECURSOS

. 2017 .

FASP

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.



CONTRATO 165/2017

**Segunda.- Monto del Contrato:** El monto total del contrato es de \$ 156,791.89 (Son: Ciento cincuenta y seis mil setecientos noventa y un pesos 89/100 M.N.), I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

**Tercera.- Plazo y condiciones de entrega:** "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes descritos en la cláusula primera de este contrato, en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la firma del presente instrumento contractual.

**Cuarta.- Modificaciones al contrato:** En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de cinco días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización y en su caso, su debida formalización mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**Quinta.- Forma de pago:** Los bienes objeto del presente contrato serán pagados contra entrega-recepción de los mismos, todos a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de la factura correspondiente, misma que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

**Sexta.- Garantía:** Para garantizar el cumplimiento del contrato y vicios ocultos, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente instrumento contractual, a través de cheque cruzado expedido a favor del Gobierno del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".

**Séptima.- Recepción de los bienes:** La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento contractual, en las oficinas que ocupa el Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sita: prolongación calle 7, sin número, colonia Buenavista, código postal 24039, San Francisco de Campeche, Campeche, o en el domicilio que para tal efecto determine "El Estado" reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

**Octava.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado":** "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados al servidor público, Ing. Fernando del Jesús Dorantes Caballero, Técnico en Telecomunicaciones del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4) Campeche, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los mismos.

**Novena.- Responsabilidades de "El Proveedor":** "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumpla con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos del mismo, atendiendo para tal efecto la condición de garantía requerida por "El Estado".

**Décima.-** "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Décima primera.- Suspensión temporal del contrato:** "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**Décima segunda.- Penas convencionales:** Por la demora en la entrega de los bienes objeto de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El

OPERADO CON RECURSOS

. 2017 .

FASP



**CONTRATO 165/2017**

Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

**Décima tercera.- Rescisión administrativa del contrato:** "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

**Décima cuarta.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

**Décima quinta.- Ausencia de vicios del consentimiento:** Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

**Décima sexta.-** Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 6 de noviembre de 2017.

OPERADO CON RECURSOS  
. 2017 .

Por "El Estado"

  
Ing. Gustavo Manuel Ortiz González  
Secretario de Administración e  
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"

  
C. Ramón Antonio Masso Zúñiga

Testigos

  
Licda. Elsy Daniela Chuc Solís  
Directora de Recursos Materiales

  
Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova  
Subdirectora de Licitaciones y Contratos

FASP

SUPERCUENTA CHEQUES-PAGO FIJO  
RAMON ANTONIO MASSO ZUNIGA

0000348

06- Noviembre 2017

SUC. 5085 SUC. TORRE DE CRISTAL, LOC. CAMPECHE, CAMPECHE  
CTA. 60571046146 MAZR660121DM0 CLABE 014050605710461464

S29122683

Gobierno del Estado de Campeche

\$ 31,358.38

La cantidad de (con letra) Trenta y un mil trescientos cincuenta y ocho Pesos 38/100MN Moneda Nacional

 **Santander**  
BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE  
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

*[Handwritten signature]*

6724 560500 14960571046146 0000348

FASP

OPERADO CON RECURSOS

. 2017 .